



RESOLUCION No. 1211-AD-77

Lima, 9 de Diciembre de 1977

Vista la solicitud de Registro Nº 7249, presentada por don Benjamín Marín GARCIA RIVERA, sobre autorización para descuento de haberes.

CONSIDERANDO :

Que la petición del recurrente se ajusta a lo que establecen las disposiciones legales vigentes en materia de descuentos a los servidores públicos, con fines de adquisición de vivienda u otros compromisos;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 del DL Nº 21635 y Artículo 15º del DL. Nº 21765; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el descuento mensual equivalente a UN MIL TRESCIENTOS UNO Y TREINTIUNO /100 SOLES ORO.(\$ 1,301.31) en los haberes percibidos por don BENJAMIN MARIN GARCIA RIVERA, Grado VII Sub-Grado 1, Auxiliar de Programación de la Oficina Central de Administración; suma que deberá ser girada a favor de la Empresa de Administración de Inmuebles del PERU (EMADI-PERU).

Artículo 2º. - La Oficina Central de Administración, queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.

*Luciano Cuneo Marsigli*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INREB

OCA/UP  
ECA/mgg.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Res. 1211-AD  
2662  
- 7 DIC. 1977

ASUNTO: Descuento por Planilla:  
BENJAMIN MARIN GARCIA RIVERA

INFORME N° 832-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Benjamín Marín García Rivera, Grado VII Sub-grado 1, Auxiliar de Programación de la OCA, autoriza al INRED para que mensualmente se le descuenta de su haber el monto de S/. 1,301.31, que equivale a la amortización mensual que tiene que realizar para la adquisición de un inmueble en la Urbanización "Micaela Bastidas" Manzana E-1, Lote 18, hasta completar la cancelación del mismo (120 cuotas), de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato de Compra-Venta que ha suscrito el recurrente con EMADIPERU, según lo acredita con la comunicación que dicha entidad estatal dirige al INRED, la misma que corre en el Expediente Administrativo N° 7249.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente autorizar a la Oficina Central de Administración el descuento mensual equivalente a UN MIL TRESCIENTOS UNO Y 31/100 (S/. 1,301.31) en los haberes percibidos por el recurrente, suma que deberá ser girada a favor de la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú (EMADIPERU), en aplicación a lo dispuesto por el Art. 14° del D.L. 21635.

Lima, 7 de Diciembre de 1977



*Teodoro Villavicencio Muriello*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURIELLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 7249



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2662  
- 5 DIC. 1977

INFORME N° 370 OCA-UP/77

A : DIRECCION EJECUTIVA  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Autorización de Descuento por  
Planilla Unica de Pagos.  
FECHA : Lima, 02 de Diciembre de 1977.

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el descuento por Planilla Unica de Pagos del servidor don BENJAMIN MARIN GARCIA RIVERA, como deudor de la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú (EMADI-PERU).

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente, por cuanto así lo dispone el Art. 15º del D.L. N° 21765.

En Consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente.



OCA/UP  
ECA/mgg.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED